



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### Acuerdo de Concejo Municipal N° 38-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 595-2021-GAT-MDVO, de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prorrogar hasta el 31 de Diciembre 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM, aplicándose los parámetros de los beneficios tributarios establecidos por la situación de Vigencia del Estado de Emergencia Nacional; el Informe N° 657-2021-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 112-2021-MDVO/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 552-2021-MDVO-SG, de Secretaría General; el Dictamen N° 08-2021-MDVO/CM, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

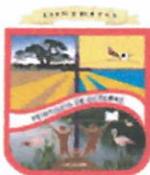
Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellos que en virtud de su artículo 196° son determinados por Ley;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú regula la potestad tributaria de los Gobiernos Locales. Concordante con ello, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (aprobado mediante D.S. N° 133-13-EF), en la Norma IV del Título Preliminar, señala que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Dentro del mismo cuerpo legal, el segundo párrafo del artículo 41°, establece que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 9° inciso 8) señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; el mismo que fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM y N° 174-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM. Actualmente, es mediante el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM que se





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### Acuerdo de Concejo Municipal N° 38-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio del 2021;

Que, la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MDVO-CM., que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, regula las competencias de la Sub Gerencia de Fiscalización de la Gerencia de Administración Tributaria y establece el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS);

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 12-2020-MDVO-CM. del 6 de Junio de 2020, se ordenó aprobar el "Programa de Actualización de Obligaciones de Naturaleza Tributaria y No Tributaria - "Amnistía Total 2020" con el objetivo establecer un régimen excepcional que coadyuve a que, a pesar de la crisis social y económica que atraviesa nuestra nación producto de la Pandemia del COVID-19, los contribuyentes y administrados pudieran cumplir con sus obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria que mantenían pendientes con la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre. Dicha norma estuvo vigente hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 02-2021-MDVO-CM. del 26 de enero del presente ejercicio se aprobó, prorrogar, hasta el primer día hábil del mes de agosto del año 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM, aplicándose los parámetros de los beneficios tributarios establecidos para la situación de vigencia del Estado de Emergencia Nacional y los parámetros de los beneficios para Multas Administrativas contemplados en dicha ordenanza. Asimismo, se dispuso porcentajes de exoneración de arbitrios municipales del ejercicio 2021 en función a la fecha de cancelación;

Que, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, como política de gestión, dentro de los programas y procedimientos relacionados a regular materias de naturaleza tributarias y no tributarias, se encuentra en la búsqueda de mecanismos legales que permitan a los administrados el mejor cumplimiento de las obligaciones que mantengan pendientes con esta administración. Es así que, dentro de esta política de incentivos, ha recibido la propuesta de creación de un programa de actualización de obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria que, además de permitir el saneamiento de las obligaciones que mantengan los administrados con la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, promueva la cultura del pago en dichos rubros;

Que, mediante el Informe N° 595-2021-GAT-MDVO, la Gerencia de Administración Tributaria, alcanza a la Gerencia Municipal, mediante el Informe Técnico; la Propuesta de Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM, que ordena aprobar el Programa de Actualización de Obligaciones de Naturaleza Tributaria y No Tributaria - "Amnistía Total 2020";

Que, mediante el Informe N° 657-2021-MDVO-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión; recomienda aprobar la Propuesta de ampliación de la vigencia de Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM;

Que, según Dictamen N° 08-2021-MDVO/CM, del 13 de julio de 2021, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, recomienda la aprobación sobre la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM;

Que, habiéndose llevado al Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 15-2021, en la etapa de despacho, y habiéndose aprobado para que pase a orden del día, se deliberó y aprobó



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### Acuerdo de Concejo Municipal N° 38-2021-MDVO-CM

Veintiséis de Octubre, 13 de julio de 2021

por UNANIMIDAD la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM, que ordena aprobar el Programa de Actualización de Obligaciones de Naturaleza Tributaria y No Tributaria - "Amnistía Total 2020";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la PRÓRROGA, hasta el 31 de diciembre del 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDVO-CM, sobre el Programa de Actualización de obligación de naturaleza tributaria y no tributaria - Amnistía Total 2020".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APLICAR el porcentaje de descuento establecido en el numeral 12.1 del artículo 12° de la Ordenanza N° 012-2020-MDVO-MDVO-CM a todas las multas administrativas, respecto del monto insoluto y reajuste, impuestas desde el 01 de enero del ejercicio 2015 hasta el 31 de diciembre del 2021, con excepción de las multas por carecer de licencias de edificación impuestas durante el ejercicio 2021, las cuales gozarán de un descuento del 50%.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEROGAR la Sexta Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 12-2020-MDVO-CM.

**ARTÍCULO CUARTO:** SUSPENDER el cálculo de los intereses moratorios de todas las deudas tributarias administradas por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre hasta el 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** FACULTAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a realizar las acciones necesarias, en coordinación con las áreas competentes de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, así como a dictar las disposiciones complementarias necesarias, a efectos de dar pleno cumplimiento a las disposiciones de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO:** DEROGAR toda disposición o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMA:** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
Lic. Darwin García Marchena  
ALCALDE